

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de expediente sancionador en materia de industria tramitado en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Badajoz, a 23 de abril de 2004. El Instructor, FERNANDO VEGA CERVERA.

### A N E X O

Expediente: 32/01/04.

Asunto: Notificación Trámite de Audiencia.

Nombre o razón social: Antonio Martínez Vidigal.

C.I.F.: 8.854.697-J.

Domicilio: Santo Cristo de la Paz, 32-2 P, 2º F.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Calificación de la infracción: Grave.

Tipificación de la infracción: Artículo 34.b de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción imponible: De 3.005,06 euros hasta 90.151,81 euros.

**ANUNCIO de 5 de mayo de 2004, relativo a Depósito de los Estatutos de la Organización denominada “Sindicato de Oficios Varios de Plasencia y comarca de la Conferencia General del Trabajo (C.G.T.)”. Expte.: 10/472.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,

(B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 3 de mayo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Sindicato de Oficios Varios de Plasencia y Comarca de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), a la que correspondió el expediente de depósito número 10/472, domiciliada en la calle El Polio nº 3, 1º-lzq. de Plasencia (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los trabajadores que presten sus servicios y/o vivan en su ámbito territorial y que libremente presenten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de abril de 2004, Don Miguel Ángel González Martín, con D.N.I. 7337197, en su calidad de Presidente de Mesa y Don Jesús María García Martín, con D.N.I. 11764414, como Secretario de Actas, y trece afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 5 de mayo de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 5 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.